



1

Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Baltazar Arrando, como mejor proce-
dardio parecio ante V. y digo: que se
me ha intruido una providencia S. N. J.
reducida a qd satisfaga el importe de los
dros de los volados sumas Dotifas Reg. de J.
introduse en esta Capital en abril del año
proximo pasado; y desde luego advertido
de la legitimidad de los dros, decaia absol-
velo de contado, pero no me es facil en la
situacion q. quebrantos q. he experimentado
en mi giro; protesto ejecutarlo honra-
damente en el termino de dos meses, y
por ello hago presente que el Estado
en la latifac. no ha producido el culpa
mia, sino de la omision en haberme exi-
sido los enunciados dros quando interme-
de las Dotifas, en cuyo tpo. pude haberlo
abuelto con los mismos productos, si se
me hubiese requerido, y yo hubiese
estado instruido de tal deber, q. no llego
a mi noticia por ser novato en el co-
mencio: mediante lo qual

A V. pido y sup. ^{co.} R. firm. concederme lo
citado por muy deploro p. el pago a dros
dros, en un q. espero de la benignidad S. N. J.
D. 20

Baltazar Arrando

L. S.

Ordin de Tallon.
Alonso Fabriciano

Segue una parte, dentro de veinte y quatro horas
la cantidad, que asuda con ajruubim. de que
sino lo verifica, se proceda a libras las provint.
prevendias y. el Aug. mo. Joviano. Lima, y Feb. 0

4. de 1826